



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 126-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 03 ABR. 2008



**VISTO:** El Informe Legal Nº 023-2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído Nº 1122-2008/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 004-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGGDP-jcp, la Opinión Legal Nº 040-2008-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Memorándum Nº 191-2007/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe Nº 31-2007GOB.REG.HVCA/GRDE-SGGyDP, el Informe Legal Dirimente Nº 035-2007-GOB.REG.HVCA/ORAJ, el Informe Nº 031-2007-GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc, el Memorándum Nº 102-2007/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe Nº 011-2007/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPYCI, el Memorándum Nº 08-2007/GOB.REG.HVCA/ORAJ, la Opinión Legal Nº 022-2007-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jca, el Oficio Nº 315-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-OAJ y demás documentos adjuntos en treinta y cuatro (34) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de los documentos de Vistos se tiene que oportunamente la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, emitió durante el periodo comprendido entre el 26 de setiembre al 22 de noviembre del 2006, las Resoluciones Directorales Nos. 179, 182, 184, 185, 186, 190, 200, 232, 233 y 246-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, por las cuales se resuelve otorgar a favor de diversos servidores de dicha institución una asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al servicio del Estado, por un monto equivalente a dos y tres remuneraciones totales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, solicitada que fue por parte de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, la ampliación de presupuesto para el cumplimiento de dichos pagos, mediante Oficio Nº 752-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-OPLA-D, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, preciso a través del Informe Nº 567-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPY, que dichos pagos debían llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 002-EF/76.01 y el Artículo 12.3 literal c.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2006, los mismos que establecen que el cálculo de dicho beneficio debe llevarse a cabo teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, esto es, en función a la Remuneración Total Permanente;



Que, estando a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, solicita opinión técnica y legal a las instancias correspondientes de la dependencia a su cargo, las mismas, en particular ésta última mediante Informe Legal Nº 132-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-OJA ratifica el criterio jurídico adoptado en las Resoluciones Directorales Nos. 179, 182, 184, 185, 186, 190, 200, 232, 233 y 246-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, amparándose en la jerarquía de normas y lo expresado en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional. Sin embargo, precisa que en caso el Gobierno Regional sea de distinto parecer, deberá proceder a declarar la Nulidad de Oficio de los actos cuestionados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Nº 27444;

Que, la discrepancia surgida en relación a la normatividad aplicable al pago de dicho beneficio entre la Dirección Regional Agraria de Huancavelica y la Gerencia Regional de Planeamiento,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 126-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 ABR. 2008



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, dio lugar a que el tema en cuestión se someta a consulta ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la misma que luego de reunir posiciones encontradas, asumió el criterio de que el cálculo del beneficio otorgado debe llevarse a cabo de acuerdo a la Remuneración Total Permanente señalado por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, de la revisión de todo lo actuado con relación a la eficacia y validez de las referidas Resoluciones Directorales, ha dado lugar a que prescriba el tiempo de un (01) año que establece la Ley para que la entidad declare de oficio la nulidad (numeral 202.3 del artículo 202 de la Ley N° 27444), debiendo ser demandada dicha nulidad ante el Poder Judicial conforme a lo dispuesto por el numeral 202.4 del Artículo 202 de la citada Ley, por lo que resulta pertinente autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes;

Estando a lo informado;

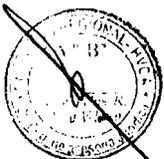
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de

Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales para demandar la **Nulidad**, ante el Poder Judicial, de la Resolución Directoral N° 179-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, por el cual se otorga asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado a **Remigio Quispe Areche**, la Resolución Directoral N° 182-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el que se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Maura Felicia Arroyo Zorrilla**, la Resolución Directoral N° 184-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Lucía Romani Vargas**, la Resolución Directoral N° 190-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **María Concepción Anampa Coronado**, la Resolución Directoral N° 186-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Marino Esteban Centeno Matamoros**, las Resoluciones Directorales Nos. 185 y 200-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Macedonia Zubilete Lizana**, la Resolución Directoral N° 232-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio a **Godofredo Mallma Morales**, la Resolución Directoral N° 233-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Fortunato Candelario Paucar Poma**, la Resolución Directoral N° 234-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Tito Armando Rosalez Zacarias** y la Resolución Directoral N° 246-2006/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA por el cual se otorga asignación por cumplir 25 años de servicio a **Pedro Pascual Marcañaupa Laura**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a los alcances del Informe Legal N° 023-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 126-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 ABR. 2008

2008/GOB.REG.HVCA/ORAJ.

**ARTICULO 2º.-** REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3º.-** COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Luis Federico Salas Guevara Schultz*  
Luis Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE

